

de penar la tentativa, a las leyes, estatutos u ordenanzas de que habla el artículo citado, a fin de caracterizar el alcance de la locución "imposibilidad de cumplir los compromisos".

Después son examinados los antecedentes nacional y extranjero; los principios de interpretación aplicables; alcance de los vocablos "Director, Gerente o Administrador" que deben ser tomados no en un sentido nominal, sino en un verdadero sentido conceptual, restrictivamente, ya que no importa aceptar que el ejercicio de tales funciones autorice a escudarse en la distinta denominación que se le haya dado al cargo; participación en la comisión del delito; si están comprendidas en la norma las personas jurídicas civiles y comerciales, o solamente las mercantiles; disposiciones legales a que se refiere el art. 301; efectos necesarios para la configuración del delito y su tentativa. Todo ello conduce a las conclusiones siguientes: La norma sancionadora provoca como resultado directo la disolución de la entidad mercantil; y cuando la gerencia, dirección o administración violan la disposición legal que provoca la necesidad de disolver la sociedad, debe ser penada con una multa.

D. M.

**WOLFGANG MEYER: "Die Kriminalitaet der Schwerkriegsbeschädigten im Landgerichtsbezirk Bonn".—1950. Ludwig Röhrscheid. Verlag, Bonn.**

Con la publicación de la presente monografía, debida al Dr. W. Meyer, el Seminario de Criminología de la Universidad de Bonn, dirigido por el conocido Prof. H. von Weber, inicia una serie de aportaciones, de las que ya han aparecido dos de ellas, que vamos a comentar, que dicho sea de antemano, presentan particular interés y han sido cuidadosamente presentadas.

El tema de la presente monografía se justifica desde punto y hora que como nos dice el autor en las primeras líneas existen tres millones y medio de mutilados alemanes, lo cual representa la elevada cifra de una de las consecuencias de la pasada guerra, que aparte de los problemas sociológicos que apareja la existencia de estos seres, tampoco están exentas de significación criminológica las conductas realizadas por ellos. Y este es, justamente, el tema central de este estudio, fragmentado en una serie de aspectos todos ellos concernientes al índice delictivo que representan, si bien limitado, al Tribunal provincial de Bonn, indagando las causas de ciertas acciones penales, sobre todo, las de naturaleza sociológica. Principalmente es objeto de atención la cuestión del sacrificio de la guerra, aun cuando la significación criminológica de una investigación de hechos positivos y reales abarca un extenso panorama de problemas, de los que no puede prescindir el monografista, si quiere lograr, como efectivamente lo ha conseguido, un estudio ejemplar acerca de una secuela dolorosa de la guerra transpuesta. Problemas, en verdad, que se refieren, verbigracia, a las distintas fases por que ha pasado esta delincuencia, al aspecto legislativo, simbolizado en una Ley de cuidado y atención al mutilado, y así efectiva-

mente les alcanza lo preceptuado en el párrafo 51, concerniente a la imputabilidad.

El autor explana, en primer lugar, una vez asentado el sentido y fin de la monografía, la delimitación especial y el círculo de personas que comprende, para en seguida penetrar en la comprensión de la criminalidad de los mutilados de guerra, dándonos una visión general de aquélla, para después detallar los diferentes tipos penales, su frecuencia de realización, y demás pormenores que prestan especial interés a la lectura de esta científica contribución criminológica, dibujándonos con ello un exhaustivo cuadro de los daños tanto físicos como espirituales que arrastró la guerra pasada. El trabajo se remata con una serie de propuestas políticocriminales que intentan aliviar la situación realmente catastrófica en que han sido sumidos la mayoría de la población alemana. La complejidad de estas proposiciones nos impide explicarlas aquí, en todo caso vale como supuesto general, que siempre debe escudriñarse de la mejor manera el dintorno en que acaece la acción delictiva y las condiciones personales, por si fuera aplicable alguna causa de exención o de atenuación, vista la postura psíquica en que están colocados estos desgraciados individuos.

J. del R.